

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público fiscal, por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2011, se abre un período de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Brunete, a 7 de marzo de 2011.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/8.823/11)